

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS  
SECRETARÍA

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 y el inciso 1 del precepto 21 de la Ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió el medio control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por **JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA** contra de las entidades: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - CORPOCALDAS - MUNICIPIO DE MANIZALES - AGUAS DE MANIZALES SA ESP** con radicado **17-001-23-33-000-2022-00140-00**, medio a través del cual se pretende, respecto del Barrio Galán del municipio de Manizales, Caldas:

“Respetuosamente solicitamos, que previamente trámite del proceso previsto para las acciones constitucionales, el despacho ampare los Derechos Colectivos descritos en los literales l y m de la Ley 472 de 1998. De acuerdo con lo anterior, se ordene a quien corresponda realizar las acciones y ordenamientos de tipo administrativo, técnico, presupuestal, jurídico y demás áreas de su competencia a fin de que:

- 1) Adelantar los estudios de Riesgo del Talud, en sus dimensiones de amenaza latente de la ladera y vulnerabilidad de la edificación casa 65 A Barrio Galán.
- 2) Atender con labores de mitigación del riesgo valorado, mediante la construcción de obras de estabilidad, esto es muro de contención y/o pantalla anclada, que garantice la seguridad de la construcción.
- 3) Conformación y perfilado del talud.
- 4) Apuntalamiento del talud a base de anclajes tipo pasivo, generando un reforzamiento del mismo.
- 5) En las zonas donde el espacio entre la vivienda y el talud lo permita, se recomienda la conformación y perfilado manual del mismo. Esto, acompañado de un apuntalamiento (anclajes pasivos) de 6 metros de profundidad, generando así un reforzamiento del talud.
- 6) Manejo de Aguas de escorrentía superficial por medio de zanja colectoras en la corana, base y canal de bajada; de tal forma que intercepte la escorrentía superficial antes que se precipite el talud, evitando la generación de procesos erosivos y las patologías asociadas a humedades en muros.

7) Cobertura vegetal (empradizado) de la cara del talud.

8) Construcción de un filtro en la base de los muros, luego conducir las aguas captadas a una caja de inspección y posteriormente, en tubería PVC al alcantarillado más cercano que hay en el lugar.

9) Finalmente, aislar los muros del terreno aledaño para lo cual, se sugiere la instalación de un plástico entre el terreno y el muro y la aplicación de morteros impermeabilizados que controlen el paso de la humedad al interior de los muros. Lo anterior implica la realización de excavaciones en la base de los muros afectados

Atentamente,

A handwritten signature in black ink on a light gray background. The signature is cursive and appears to read 'Carlos Andrés Diez Vargas'.

**CARLOS ANDRÉS DIEZ VARGAS**

**SECRETARIO**